



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXVIII- N°14500

Jueves 14 de Noviembre de 2024

Edición de 21 Páginas

AUTORIDADES

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Gobernador

Dr. Alberto Gustavo Menna
Vicegobernador

Sr. Victoriano Eraso Parodi
Ministro de Gobierno

Sr. Andres Matias Meiszner
Ministro de Economía

Sr. Héctor Reinaldo Iturrioz
Ministro de Seguridad y Justicia

Sr. José Luis Punta
Ministro de Educación

Sra. María Florencia Papaiani
Ministra de Desarrollo Humano

Sr. Jorge Federico Ponce
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Diego Nicolás Lapenna
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sra. Laura Hayde Mirantes
Ministra de Producción

Sra. Macarena Ayelén Acupil
Secretaria General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar>

e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

LEY PROVINCIAL

Año 2024 - Ley XI N° 87 Dto. N° 1552: «Establécese en el ámbito de la Dirección de Fauna y Flora Silvestre, las sumas correspondientes al «Fondo Especial de Fauna y Flora Silvestre», creado por el artículo 32° de la Ley XI N°10» 2

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2024 - Dto. N° 1665 a 1667, 1671 y 1672..... 2-3

RESOLUCIONES

Poder Judicial
Año 2024 - Res. Adm. Gral. N° 11866 y 12063..... 3-4

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Desarrollo Humano
Año 2024 - Res. IV N° 118..... 4-5
Secretaría General de Gobierno
Año 2024 - Res. N° 404..... 5
Año 2024 - Res. V N° 408..... 5

ACUERDOS

Tribunal de Cuentas
Año 2024 - Ado. N° 485, 486, 488 a 500..... 5-11

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos..... 11-21

Año 2024 - Fe de Erratas
Boletines Oficiales N° 14489, 14493, 14494, 14495 y 14496
de fechas 30-10-24, y 05-11-24 a 08-11-24..... 20

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N° 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

LEY PROVINCIAL

ESTABLÉCESE EN EL ÁMBITO DE LA DIRECCIÓN DE FAUNA Y FLORA SILVESTRE LAS SUMAS CORRESPONDIENTES AL «FONDO ESPECIAL DE FAUNA Y FLORA SILVESTRE» CREADO POR EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY XI N° 10

LEY XI N° 87

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Establécese en el ámbito de la Dirección de Fauna y Flora Silvestre, dependiente de la Subsecretaría de Agricultura y Ganadería del Ministerio de Producción u organismo que en el futuro la reemplace, la percepción de las sumas correspondientes al «Fondo Especial de Fauna y Flora Silvestre», creado por el artículo 32° de la Ley XI N° 10, a partir de la sanción de la presente Ley.

Artículo 2°.- LEY GENERAL comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Dr. GUSTAVO MENNA
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

VALERIA HAYDEE ROMERO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

Decreto N° 1552
Rawson, 28 de octubre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por imperio de lo prescripto por el Artículo 140° de la Constitución Provincial ha quedado automáticamente promulgado el Proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 26 de septiembre de 2024, que tiene por objeto establecer en el ámbito de la Dirección de Fauna y Flora Silvestre las sumas correspondientes al «Fondo Especial de Fauna y Flora Silvestre» creado por el artículo 32 de la Ley XI N° 10;

POR ELLO:
Téngase por Ley de la Provincia: XI N° 87

Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Dr. VICTORIANO ERASO PARODI

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 1665 **04-11-24**

Artículo 1°.- Modificase el Cálculo de Recursos, y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el ejercicio 2024, en la Jurisdicción 98, S.A.F. 150 - SAF Universidad del Chubut y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 y 2, que forman parte del presente decreto.

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.

(Ver anexos)

Dto. N° 1666 **04-11-24**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la designación de la agente Cittanti, Nadia Alfonsina (DNI N° 35.183.164 - Clase 1990) en el cargo de la Dirección de Recursos Humanos y Gestión Organizacional de la Secretaría de Bosques, otorgada mediante Decreto N° 253/24, a partir del día 30 de septiembre de 2024.

Artículo 2°.- Dejar sin efecto la designación de la agente Zarate Fanny Marlene Jaquelina (DNI N° 29.692.439 - Clase 1982) quien se encuentra a cargo del Departamento Liquidación de Haberes de la Secretaría de Bosques, otorgado mediante Decreto N° 950/2020, a partir de la fecha del presente decreto.

Artículo 3°.- Designar a partir de la fecha del presente decreto a la agente Zarate Fanny Marlene Jaquelina, (DNI N° 29.692.439 - Clase 1982) quien revista en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente en el cargo Directora de Recursos Humanos y Gestión Organizacional de la Secretaría de Bosques por aplicación del artículo 12° y 14° de la Ley I N° 74.

Artículo 4°.- Abonar a la agente Zarate, Fanny Marlene Jaquelina (DNI N° 29.692.439 - Clase 1982) el adicional por Bonificaciones Especiales de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 1669/16, a partir de la fecha del presente decreto.

Artículo 5°.- Reservar a la agente Zarate, Fanny Marlene Jaquelina (DNI N° 29.692.439 - Clase 1982) el cargo de revista Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente de la Secretaría de Bosques.

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará la Jurisdicción: 68 - Secretaría de Bosques - SAF 68 - Secretaría de Bosques - Programa 01 - Conducción Secretaría de Bos-

ques - Actividad 1 - Conducción Bosques - Ejercicio 2024.

Dto. N° 1667 04-11-24

Artículo 1°.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el ejercicio 2024, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente decreto.

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.

(Ver anexo)

Dto. N° 1671 04-11-24

Artículo 1°.- Autorízase a la Secretaría de Salud a transferir a la UEP PROSATE, la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$ 250.000.000,00) con el objeto de garantizar el pago de los servicios prestados para la atención a los beneficiarios del Instituto Nacional Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, de primer y segundo nivel de atención en distintos puntos de la provincia.-

Artículo 2°.- Establécese que luego de acreditados los fondos provenientes del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, la UEP PROSATE deberá reintegrar a la Secretaría de Salud la suma transferida en el artículo 1°.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en la Jurisdicción 70, S.A.F. 70 - SAF Secretaría de Salud, Programa 01, Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Salud, en Inciso 5 - Partida Principal 7 - Partida Parcial 4, Fuente de Financiamiento 1.11, ejercicio 2024.-

Dto. N° 1672 07-11-24

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el ejercicio 2024, la suma de PESOS CIENTO SESENTA MILLONES (\$ 160.000.000) en la Jurisdicción 20, S.A.F. 20 - SAF Ministerio de Gobierno, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente decreto.

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.

(Ver anexo)

RESOLUCIONES

PODER JUDICIAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL N° 11866/2024

Rawson, 24 de septiembre de 2024.-

VISTO:

El Acuerdo Plenario N° 5332/2024, el Inodi Expe-

diente N° 1002342, y el Inodi N° 997023 y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra un (1) cargo de Auxiliar Letrado vacante con funciones en la Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial N° V con asiento en la ciudad de Esquel;

Que corresponde llamar a concurso en los términos del procedimiento del Protocolo para Concursos aprobado por Acuerdo Plenario N° 4947/2020 y sus modificatorios;

Que serán aplicables al presente concurso las disposiciones del Acuerdo Plenario N° 4030/12 y sus modificatorios que se encuentren vigentes a la fecha;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General del Superior Tribunal de Justicia;

Que la presente se dicta conforme al art. 9° del Acuerdo Plenario N° 4087/13 y sus modificatorios, y por avocación de las funciones dispuestas en el inc. e) pto. 1 del Anexo II del mencionado acuerdo;

Por ello, el Administrador General Subrogante del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

RESUELVE:

Artículo 1°) Llamado a concurso: llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Auxiliar Letrado (154-00) vacante con funciones en la Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial N° V con asiento en la ciudad de Esquel (remuneración mensual según la escala salarial vigente: <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/informacion/marco-normativo/escala-salarial-vigente>, más los adicionales que por ley correspondan).

Artículo 2°) Jurado: designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, al Dr. Claudio Alejandro PETRIS, como Presidente, y a las Dras. Cristina MARQUEZ y Carolina ABELENDA ABAL, como vocales del mismo.

Artículo 3°) Fechas de inscripción: La inscripción se habilitará por el plazo de diez (10) días corridos, contados desde el séptimo día hábil de la fecha de la presente.

Artículo 4°) Inscripción: las/os interesadas/os deberán inscribirse a través de la página web institucional www.juschubut.gov.ar, mediante acceso al URL <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/informacion/otra-informacion/llamados-a-concurso>, allí se encontrará disponible el formulario de inscripción en las fechas establecidas a tal fin, debiendo completar los campos del mismo indicados como obligatorios. Tanto el contenido de la presentación como los datos consignados en el formulario de inscripción tendrán carácter de declaración jurada. Se considerará como válido el último formulario enviado hasta el cierre de inscripción

Artículo 5°) Requisitos de inscripción: serán requisitos para presentarse a este concurso:

a) Poseer título universitario de grado de Abogado/a, legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación. Si el título fue emitido con anterioridad al 1° de enero del año 2012, es necesario que también cuente con la legalización del Ministerio del Interior.

b) Contar con al menos una antigüedad de dos (2) años desde la aprobación de la última materia del título habilitante, o con diez (10) años de antigüedad como agente en el Poder Judicial de Chubut.

c) Aquellos interesados que posean Certificado Único de Discapacidad (CUD) vigente, presentarlo al momento de la inscripción.

Artículo 6°) Antecedentes: En el caso de ser solicitada la documentación que acredite los antecedentes de formación académica, los mismos deberán estar debidamente certificados al momento de su digitalización. En relación a las capacitaciones, se computarán aquellas comprendidas dentro de los dos (2) últimos años. Todos los antecedentes serán solicitados a quienes superen la instancia de oposición escrita.

Artículo 7°) El jurado no dará curso a las inscripciones de quienes no cumplan con los recaudos exigidos por la normativa y/o con los requeridos de la presente convocatoria.

Artículo 8°) Actuaciones y notificaciones: Todas las actuaciones y notificaciones que se realicen en el marco del concurso deberán registrarse en el inodi Expediente mencionado en el visto.

Artículo 9°) Requisitos de ingreso: para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, se requerirá oportunamente la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales;

b) Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación;

c) Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). Será requerido también en caso de ascenso.

d) Certificado de aptitud psico - físico expedido por el órgano competente del Poder Judicial.

e) Prestar declaración jurada patrimonial de acuerdo a lo establecido en el CAPITULO IV de la Ley I N° 231 (antes ley 4816, de Ética de la Función Pública);

Artículo 10°) A través de la Dirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet - Novedades RRHH, en la página Web. En oportunidad de la difusión, se habilitará el temario del examen. Podrán acceder al mismo y a la bibliografía correspondiente a través del siguiente link <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/bibliotecas/bibliografia-de-estudio-para-concursos>. Ante dudas y/o consultas comunicarse con el correo electrónico: concursos@juschubut.gov.ar.

Artículo 11°) El presente llamado a concurso se publicará en el Boletín Oficial y se solicitará a la Agencia de Comunicación Judicial la publicación en dos diarios provinciales durante los tres días hábiles inmediatamente anteriores al inicio de la fecha de inscripción.

Artículo 12°) Regístrese, notifíquese a los integrantes del jurado designado, publíquese y archívese.

Fdo. por el Cr. Mariano José PARDINI Administrador General Subrogante.

I: 13-11-24 V: 15-11-24

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL N° 12063/2024

Rawson, 07 de noviembre de 2024.-

VISTO:

La Resolución Administrativa General N° 11866/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución mencionada en el visto se ha llamado a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad para cubrir un cargo de Auxiliar Letrado vacante con funciones en la Cámara de Apelaciones con asiento en la ciudad de Esquel;

Que resulta necesario la emisión de la presente a fin de modificar las fechas de inscripción y los días de publicación en el Boletín Oficial en los diarios provinciales, en virtud de la fecha en que el acto administrativo ha sido firmado oportunamente;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General del Superior Tribunal de Justicia;

Que la presente se dicta conforme al art. 9° del Acuerdo Plenario N° 4087/13 y sus modificatorios, y por avocación de las funciones dispuestas en el inc. e) pto. 1 del Anexo II del mencionado acuerdo;

Por ello, el Administrador General Subrogante del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

RESUELVE:

Artículo 1°) Modificar y reprogramar las fechas de inscripción establecidas en el Artículo 3°) de la Resolución Administrativa General N° 11866/2024, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 3°) Fechas de inscripción: La inscripción se habilitará por el plazo de diez (10) días corridos, contados desde el séptimo día hábil de la fecha de firma de la presente.

Artículo 2°) Modificar y reprogramar las fechas establecidas mediante Artículo 11°) de la misma Resolución, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 11°) El presente llamado a concurso se publicará en el Boletín Oficial y se solicitará a la Agencia de Comunicación Judicial la publicación en dos diarios provinciales durante los tres días hábiles inmediatamente anteriores al inicio de la fecha de inscripción.

Artículo 3°) Regístrese, notifíquese a los integrantes de la comisión evaluadora designada, publíquese y archívese.

Fdo. por el Cr. Mariano José PARDINI, Administrador General Subrogante.

I: 13-11-24 V: 15-11-24

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

Res. N° IV-118

01-11-24

Artículo 1°.- Designar a partir del día 04 de noviem-

bre de 2024 y hasta el día 08 de noviembre de 2024, a cargo de la Dirección General de Administración, a la agente Noelia Soraya Soledad CAMPOS (DNI N° 29.260.253 - Clase 1981) quien se encuentra a cargo de la Dirección

Contable - Categoría 18 - Clase I - Agrupamiento Personal Jerárquico de la Ley I N° 74, ambos cargos dependientes del Ministerio de Desarrollo Humano.

Artículo 2°.- Abonar a la agente Noelia Soraya Soledad CAMPOS (DNI N° 29.260.253 Clase 1981) la bonificación especial remunerativa no bonificable, por su desempeño efectivo a cargo de la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano.

Artículo 3°.- Descontar al señor Tomás Rubén REAL (DNI N° 18.238.198 - Clase 1966) cargo Director General de Administración - Personal Fuera de Nivel, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, la bonificación citada precedente por el período de ausencia, comprendido desde el día 04 de noviembre de 2024 y hasta el día 08 de noviembre de 2024.

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Res. N° 404 01-11-24

Artículo 1°.- Declárese de Interés Cultural al «Cancionero de Música Tradicional Galesa en la Patagonia», con autoría del Lic. Sebastián Pérez Parry, con el aporte de las transcripciones de Pablo Pecorelli e ilustrado por Andrés Toledo Margalef.

Res. N° V-408 24-10-24

Artículo 1°.- Autorizar el dictado de cursos con el fin de capacitar a los agentes de la Administración Pública Provincial, desarrollados por la Dirección de Formación y Capacitación dependiente de la Dirección General de Administración de Personal de la Secretaría General de Gobierno, conforme los Anexos A al P, que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Establecer que la certificación a emitir será únicamente extendida con un mínimo del CIEN POR CIENTO (100%) de aprobación del cuestionario de autoevaluación de aprendizajes.

Artículo 3°.- La Dirección de Formación y Capacitación deberá realizar un seguimiento de la participación de los agentes, reportando los resultados y proponiendo mejoras en futuros programas de capacitación.

(Ver anexos)

ACUERDOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 485/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 17 días del mes de octubre de dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribu-

nal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 40.564/2022, caratulado «COMPAÑÍA DE RIEGO VALLE INFERIOR DEL RIO CHUBUT/S RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2021»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la COMPAÑÍA DE RIEGO DEL VALLE INFERIOR DEL RIO CHUBUT presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio Económico N° 26 iniciado el 01-05-2020 y finalizado el 30-04-2021.

Que el Organismo responsable ha presentado los estados contables correspondientes al Ejercicio bajo análisis.

Que con fecha 24 de septiembre de 2024, la Relatora Fiscal eleva Informe de Auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V N° -71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 434/2024 ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental aplicando normas y procedimientos de auditoría generalmente aceptados, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71, y así, solicita dar por concluidas las tareas de auditoría referidas a gastos del Ejercicio bajo análisis.

Que este Tribunal considera pertinente compartir lo expresado ut supra, y dar por concluidas las tareas de auditoría correspondiente a la COMPAÑÍA DE RIEGO DEL VALLE INFERIOR DEL RIO CHUBUT.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71 EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA: Primero: Dar por concluidas las tareas de auditoría correspondientes al Ejercicio Económico N°26 iniciado el 01/05/2020 y finalizado el 30/04/2021 de la COMPAÑÍA DE RIEGO DEL VALLE INFERIOR DEL RIO CHUBUT.

Declarándolos libres de responsabilidad

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 5 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cr. Tomas Antonio MAZA

Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 486/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 18 días del mes de Octubre de dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 39.926/2021, caratulado «CHUBUT DEPORTES SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA. S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2021»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de CHUBUT DEPORTES SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio Económico N° 15 iniciado el 01-01-2021 y finalizado el 31-12-2021.

Que el Organismo responsable ha presentado los estados contables correspondientes al Ejercicio bajo análisis.

Que con fecha 07 de octubre de 2024, la Relatora Fiscal eleva Informe de Auditoría previsto en el art. 33°

de la Ley V N° -71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental aplicando normas y procedimientos de auditoría generalmente aceptados, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71, y así, solicita dar por concluidas las tareas de auditoría referidas a gastos del Ejercicio bajo análisis.

Que este Tribunal considera pertinente compartir lo expresado ut supra, y dar por concluidas las tareas de auditoría correspondiente a CHUBUT DEPORTES SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71 EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Dar por concluidas las tareas de auditoría correspondientes al Ejercicio Económico N°15 iniciado el 01-01-2021 y finalizado el 31-12-2021 de CHUBUT DEPORTES SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA.

Declarándolos libres de responsabilidad

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 5 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cr. Tomas Antonio MAZA

Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 488/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 21 días del mes de Octubre del año Dos Mil Veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 41,999/2024-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ.REND.CTAS.SUBS.DECRETO N° 816/24-PEP CONSORCIO DE ADMINISTRACION DEL CENTRO DE APLICACIONES BIONUCLEARES (CABIN) DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA \$ 40.000.000.00 A.P.E.C.», y CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio del Decreto N° 816/24-PEP a favor del Consorcio de Administración del Centro de Aplicaciones Bionucleares de Comodoro Rivadavia CUIT 30-63171453-2 por \$ 40.000.000 (Pesos cuarenta millones).

Que con fecha 03 de Octubre de 2024, la Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Decreto N° 816/24-PEP por la suma de PESOS CUARENTA MILLONES (\$ 40.000.000) a favor del CONSORCIO DE ADMINISTRACION DEL CENTRO DE

APLICACIONES BIONUCLEARES DE COMODORO RIVADAVIA CUIT 30-63171453-2 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables, procediendo a la devolución de la documentación pertinente.

Tercero: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 489/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 21 días del mes de Octubre del año Dos Mil Veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 41,501/2023-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ.REND.CTAS.SUBS.DECRETO N° 876/23-PEP LIGA DE FUTBOL VALLE DEL CHUBUT \$ 5.529.021.52 A.P.E.C.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio del Decreto N° 876/23-PEP a favor de la Liga de Fútbol Valle del Chubut CUIT 30-64476342-7 por \$ 5.529.021,52 (Pesos cinco millones quinientos veintinueve mil veintiuno con cincuenta y dos centavos).

Que con fecha 07 de Octubre de 2024, la Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Decreto N° 876/23-PEP por la suma de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL VEINTIUNO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 5.529.021,52) a favor de la LIGA DE FUTBOL VALLE DEL CHUBUT CUIT 30- 64476342-7 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables, procediendo a la devolución de la documentación pertinente.

Tercero: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 490/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 21 días del mes de Octubre del año Dos Mil Veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 41.930/2024-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL. N° 143/24-MSYJ ASOC. DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PUERTO PIRAMIDES \$ 2.389.750.00 AP.EC.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio del Resolución N° 143/24- M.S.y J. a favor de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Puerto Pirámides CUIT 33-65543414-9 por \$ 2.389.750 (Pesos dos millones trescientos ochenta y nueve mil setecientos cincuenta).

Que con fecha 10 de Octubre de 2024, la Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución N° 143/24-M.S.y J. por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$2.389.750) a favor de la ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PUERTO PIRAMIDES CUIT 33- 65543414-9 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables, procediendo a la devolución de la documentación pertinente.

Tercero: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 491/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 21 días del mes de Octubre del año Dos Mil Veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 42.085/2024-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL. N° 375/24-CHDSEM UNION DE RUGBY DEL VALLE DEL CHUBUT \$7.500.000.00 AP.EC.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al

subsidio otorgado por intermedio del Resolución N° 375/24-P- CHDSEM a favor de la Unión de Rugby del Valle del Chubut CUIT 30-70895130-3 por \$ 7.500.000 (Pesos siete millones quinientos mil).

Que con fecha 08 de Octubre de 2024, la Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución N° 375/24-P-CHDSEM por la suma de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 7.500.000) a favor de la UNION DE RUGBY DEL VALLE DEL CHUBUT CUIT 30- 70895130-3 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables, procediendo a la devolución de la documentación pertinente.

Tercero: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 492/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los días 22 del mes Octubre de dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 40.651/22-T.C. caratulado: «ECOCENTRO PAMPA AZUL - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2022»

CONSIDERANDO: Que los responsables del ECOCENTRO PAMPA AZUL de Puerto Madryn han presentado las Rendiciones de Cuentas y Estados Contables por el ejercicio finalizado el 31/12/22.

Que con fecha 16 de octubre de 2024, la Sra. Relatora Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71.

Que el Contador Fiscal Informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR lo ingresado e invertido según Estados Contables del ECOCENTRO PAMPA AZUL cerrados al 31/12/2022, dando por finalizadas las tareas de auditoría sobre el mencionado ejercicio, declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
 Voc. Dr. Martín MEZA
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 493/2024

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 22 días del mes de Octubre del año dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 39.832, año 2021, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE ALTO RÍO SENGUER S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2021»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo N° 75/23 TC, se aprueban las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de enero a marzo del Ejercicio 2021, y se formula cargo al entonces Intendente Municipal, por el monto correspondiente a la falta de rendición de los meses de abril a diciembre del Ejercicio 2021.

Que atento la nueva documentación presentada por el responsable municipal, mediante Acuerdo N° 196/23 TC (fs. 125), se admite formalmente el recurso de revisión interpuesto contra el Acuerdo N° 75/23 TC.

Que a fs. 177/189) obra agregado el Informe N° 071/24 producido por la Fiscalía N° 3. Que asimismo, se remiten los actuados al Contador Fiscal quien dictamina a fs. 191) mediante Dictamen N° 052/24 CF, el cual se remite al entonces Intendente Sr. Miguel Ángel LOPEZ GUTIERREZ, otorgándole un plazo de 10 (diez) días para su contestación.

Que habiéndose recepcionado nueva documentación, y analizada la misma, la Fiscalía N° 3 produce el Informe N° 195/24 F3.

Que en tal estado, se da intervención al Contador Fiscal del área en los términos del artículo 66° Ley citada, quien a fs. 226) se expide mediante Dictamen N° 250/24-C.F.

Que corresponde en esta instancia, hacer lugar al Recurso de Revisión interpuesto con el Acuerdo N° 75/23 TC, dejando sin efecto el cargo formulado oportunamente, y procediendo a aprobar las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de abril a diciembre del Ejercicio 2021.-

Por ello y norma legal citada, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Hacer lugar al Recurso de Revisión interpuesto contra el Acuerdo N° 75/23- T.C.

Segundo: Dejar sin efecto el cargo formulado mediante Acuerdo N° 75/23 TC, artículo segundo.

Tercero: APROBAR las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de abril a diciembre del Ejercicio 2021, por un monto de PESOS CIENTO CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DOCE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 105.875.512,59), declarándolo libre de responsabilidad por dicho monto.

Cuarto: Regístrese. Notifíquese al presentante, al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía N° 3. Remítase

copia a la Tesorería de la Municipalidad de Alto Río Senguer. Cumplido, ARCHIVESE.-

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
 Voc. Dr. Martín MEZA
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 494/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 22 días del mes Octubre del dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia;

VISTO: El Expte. N° 40970/2023 caratulado: «UNIVERSIDAD DEL CHUBUT S/RENDICION DE CUENTAS SAF 150 FF 503, 505, 550 EJERCICIO 2023» y CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las rendiciones de cuentas del Ejercicio 2023 de las Fuentes de Financiamiento 503 TRANSFERENCIAS DE ADMINISTRACION CENTRAL NACIONAL y 505 TRANSFERENCIAS DE EMPRESAS PRIVADAS -SAF 150 - Universidad del Chubut.

Que con fecha 14 de octubre de 2024, la Relatora Fiscal produce su Informe Interno, previsto en el Art. 33° de la Ley V N° 71.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y Así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas del Ejercicio 2023 presentadas por los responsables de la Universidad del Chubut -SAF 150 - de la Fuente de Financiamiento 503, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los monto otorgados, por la suma de pesos CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 47.104.785,54).

Segundo: APROBAR las rendiciones de cuentas del Ejercicio 2023 presentadas por los responsables de la Universidad del Chubut -SAF 150 - de la Fuente de Financiamiento 505, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de pesos OCHOCIENTOS TRES MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 803.178,24).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro. 9 y a los responsables.

Cuarto: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
 Voc. Dr. Martín MEZA
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 495/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los

22 días del mes de Octubre del año dos mil veinticuatro reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 42.081, año 2024, caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA R/ ANT.SUM.ADM.DIVISION ASUNTOS INTERNOS S/INVESTIGACION PTA.INFRACCION (CRIA. PRIMERA AMANTE, MAXIMILIANO OSCAR) PTO. MADRYN AÑO 2023 (EXPTE N° 329/2024 JP)», y;

CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician en virtud de la causa judicial caratulada: «AMANTE Maximiliano S/Dcia. Psto. Hurto r/damnificado - Puerto Madryn Año 2023», donde se establece que en el vehículo particular del Agente Maximiliano Oscar AMANTE, se hallaban sus elementos de trabajo: chaleco balístico, uniforme y arma reglamentaria, FM detective, SERIE 18-415524 con dos cargadores; los cuales constata al llegar a su domicilio, que habían sido sustraídos del interior de la gaveta, entre otras pertenencias;

Que a fs 116), luce agregado Dictamen N° 735/2024 de la Asesoría Letrada de Jefatura de Policía;

Que mediante la Resolución N° 547/2024 (AAI-SA) obrante a fs. 120/121), se sancionó al Agente Maximiliano Oscar AMANTE, con 30 días de ARRESTO, por infracción al Art. 26° inc.17) del R.D.P.V., la cual se encuentra debidamente notificada a fs.125);

Que venidas las actuaciones a este Tribunal se corre vista de las mismas al Asesor Legal, el cual se expide a fs.130) mediante Dictamen N° 44/24, indicando la citación del presunto responsable a los efectos de tomar vista de las actuaciones y produzca el descargo que haga a su correspondiente derecho;

Que a fs. 131), hace lo propio el Señor Contador Fiscal mediante Dictamen N° 136/24 CF, entendiendo que de acuerdo a las constancias que surgen de las actuaciones, corresponde se proceda tal cual lo previsto en el art. 48° inc. c) de la Ley V N° 71, dictándose en consecuencia el Acuerdo N° 440/24 TC;

Que el citado acto administrativo se encuentra debidamente notificado a fs. 133);

Que a fs. 135), obra vencimiento de término respecto al plazo otorgado por el Acuerdo N° 440/24 TC, sin que se haya recepcionado descargo alguno, corriéndose vista de las presentes actuaciones al Asesor Legal y al Contador Fiscal para su dictamen;

Que a fs 136), se expide el Asesor Legal, mediante Dictamen N° 53/24, considerando que no habiéndose ejercido descargo alguno, corresponde formular el cargo por el perjuicio fiscal ocasionado;

Que en idéntico sentido, se corre traslado al Contador Fiscal, quien a fs. 137/138) mediante Dictamen N° 158/24 CF, establece que el valor total del cargo es de \$ 652.925,00.-;

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 54° de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Formular cargo al Agente Maximiliano Oscar AMANTE (DNI 44.364.632), por la suma total de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO.- (\$ 652.925,00.-).

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro

del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Arts. 60° y 62° de la Ley V N° 71), debiendo acreditar ante este Tribunal- mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.-

Tercero: Notificar al causante, haciéndole saber que podrá interponer recurso en el término de quince (15) días de notificado en virtud de lo establecido en los Arts. 60° y 65° de la Ley V N° 71. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos de que registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía de Estado. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.-

Cuarto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVASE.-

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
 Voc. Dr. Martín MEZA
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 496/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de Octubre del año Dos Mil Veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 41,937/2024-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL. N° 262/24-CHDSEM CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO OLIMPICO \$ 1.080.000.00 A.P.E.C.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio del Resolución N° 262/24-P- CHDSEM a favor del Club Social y Deportivo Olímpico CUIT 33-71499653-9 por \$ 1.080.000 (Pesos un millón ochenta mil).

Que con fecha 17 de Octubre de 2024, la Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución N° 262/24-P-CHDSEM por la suma de PESOS UN MILLON OCHENTA MIL (\$1.080.000) a favor del CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO OLIMPICO CUIT 33- 71499653-9 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables, procediendo a la devolución de la documentación pertinente.

Tercero: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 497/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de Octubre del año Dos Mil Veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 40.600/2022-TC caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND.CTAS.CONV.DE INF. Y DTO.561/22-PEP ENTRE LA PROV.DEL CHUBUT Y ASOC. BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PRIMEROS AUXILIOS COM.RIVADAVIA.EJERCICIO 2022 AP.EC.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio del Decreto N° 561/22-PEP, a favor de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Primeros Auxilios de Comodoro Rivadavia CUIT 30-67029369-2 por \$ 89.741.489,26 (Pesos ochenta y nueve millones setecientos cuarenta y un mil cuatrocientos ochenta y nueve con veintiséis centavos).

Que con fecha 17 de Octubre de 2024, la Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Decreto N° 561/22-PEP por la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 89.741.489,26) a favor de la ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PRIMEROS AUXILIOS COMODORO RIVADAVIA CUIT 30-67029369-2 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables, procediendo a la devolución de la documentación pertinente.

Tercero: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 498/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 24 días del mes de Octubre del año Dos Mil Veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miem-

bros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 42.009/2024-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL. N° 72/24-IAS ASOCIACION CIVIL BAILARINES CHUBUTENSES \$ 200.000.00 AP.EC.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 72/24-IAS rectificada por Resolución N° 382/24-IAS a favor de la Asociación Bailarines Chubutenses CUIT 30-71760480-2 por \$ 200.000 (Pesos doscientos mil).

Que con fecha 18 de Octubre de 2024, la Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución N° 72/24-IAS rectificada por Resolución N° 382/24-IAS por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000) a favor de la ASOCIACION BAILARINES CHUBUTENSES CUIT 30-71760480-2 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables, procediendo a la devolución de la documentación pertinente.

Tercero: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Dra. Let. Jimena PALACIO

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 499/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 24 días del mes de Octubre del año Dos Mil Veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 42.036/2024-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL. N° 444/24-CHDSEM ASOC. RACING CLUB TRELEW \$ 800.000 AP.EC.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio del Resolución N° 444/24-P-CHDSEM a favor del Racing Club de Trelew CUIT 30-63849941-6 por \$ 800.000 (Pesos ochocientos mil).

Que con fecha 17 de Octubre de 2024, la Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable,

numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución N° 444/24-P-CHDSEM por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000) a favor del RACING CLUB DE TRELEW CUIT 30-63849941-6 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables, procediendo a la devolución de la documentación pertinente.

Tercero: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Dra. Let. Jimena PALACIO

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 500/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 24 días del mes de OCTUBRE del año Dos Mil Veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 41.489/2023-TC caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ.REND.CTAS.SUBS. DECRETO N° 1060/23-PEP CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DON BOSCO Y ZONA DE INFLUENCIAS C.R. \$ 18.375.624.04 AP.EC.» y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio del Decreto N° 1060/23-PEP a favor del Centro de Jubilados y Pensionados Don Bosco y Zona de Influencia CUIT 30-69194007-8 por \$ 18.375.624.04 (Pesos dieciocho millones trescientos setenta y cinco mil seiscientos veinticuatro con cuatro centavos).

Que con fecha 21 de Octubre de 2024, la Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución N° 72/24-IAS rectificadas por Decreto N° 1060/23-PEP por la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON CUATRO CENTAVOS (\$18.375.624,04) a favor del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DON BOSCO Y ZONA DE INFLUENCIA CUIT 30-69194007-8 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables, procediendo a la devolución de la documentación pertinente.

Tercero: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Dra. Let. Jimena PALACIO

Sección General

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OBREQUE, LIDIA DEL CARMEN para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: OBREQUE LIDIA DEL CARMEN S / Sucesión ab-intestato (Expte. 000006/2019).

Comodoro Rivadavia, noviembre de 2024

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria Refuerzo

I: 12-11-24 V: 14-11-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría N° 5 a cargo de Mateo J. GUTIÉRREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MANUEL ROSAS CAYUN VERA DNI 18.753.114 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «CAYUN VERA, MANUEL ROSAS S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000647/2024).

Comodoro Rivadavia, octubre 29 de 2024.

GUTIERREZ MATEO JONATAN
Secretario

I: 12-11-24 V: 14-11-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los

autos caratulados: MUÑOZ, ALBERTO MARCELINO s/ Sucesión ab-intestato 001608/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, 30 octubre de 2024. -

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 12-11-24 V: 14-11-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EDUARDO HECTOR LAURENTI, DNI 12.744.150, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «LAURENTI, EDUARDO HECTOR S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 743/2024. Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en la edición digital del diario El Patagónico o ADN Sur, ambos de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, noviembre de 2024.

URDIN MATIAS EMMANUEL
Auxiliar Letrado

I: 12-11-24 V: 14-11-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: GÓNGORA JOSEFINA HERMINIA s/ Sucesión ab-intestato (1626/2024), cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, noviembre 04 de 2024. -

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 12-11-24 V: 14-11-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judi-

cial de Puerto Madryn, Provincia de! Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: MIRA, FELICITAS MARÍA s/ Sucesión ab-intestato 001624/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por la causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, noviembre 05 de 2024

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 12-11-24 V: 14-11-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaria 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GARCIA, JOSEFA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: GARCIA, JOSEFA y GARRO, SALVADOR DALMIRO S/ Sucesión ab-intestato (Expte. N° 684/2024).

Comodoro Rivadavia, octubre de 2024

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 12-11-24 V: 14-11-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: BARROSO, CLAUDIA ANAHÍ s/ Sucesión ab-intestato 001625/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por la causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, noviembre de 2024. -

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 13-11-24 V: 15-11-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: GOMEZ, EXALTACIÓN s/ Sucesión ab-intestato 001638/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se

consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-
Puerto Madryn, noviembre de 2024. -

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 13-11-24 V: 15-11-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaria 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MONCALIERI PABLO JAVIER para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: MONCALIERI, PABLO JAVIER s/ Sucesión (Expte. 000947/2023).
Comodoro Rivadavia, octubre de 2024

SOTO GIMENEZ LAURAANDREA

I: 13-11-24 V: 15-11-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matias GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2o piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIRTA GUADALUPE GALVEZ, DNI 10.110.621, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «GALVEZ, MIRTA GUADALUPE s/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 634/2024. Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en la edición digital del diario El Patagónico o ADN Sur, ambos de esta ciudad.
Comodoro Rivadavia, octubre de 2024

ROSSO CAMILA FERNANDA
Auxiliar Letrada

I: 13-11-24 V: 15-11-24

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 222 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de HÉCTOR MIGUEL SALINAS para que se presenten a hacer valer sus derechos en

los autos caratulados «SALINAS, HÉCTOR MIGUEL S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 737/2024) mediante edictos que se publicaran por Tres (3) Días bajo apercibimiento de ley.-
Rawson, 01 De Noviembre De 2024.

ESQUIROZ VALERIA
Secretaria

I: 13-11-24 V: 15-11-24

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 222 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de GERÓNIMA MATILDE CELIS para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «CELIS, GERÓNIMA MATILDE S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 616 - Año 2024) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.-
Rawson, 27 De Septiembre De 2024

VICENTE MATIAMAXIMILIANO

I: 13-11-24 V: 15-11-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaria 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VERA PEREZ, EMELINA DEL CARMEN para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: CABRERA, ANTONIO HUMBERTO FERMÍN y VERA PEREZ, EMELINA DEL CARMEN S/ Sucesión ab-intestato (Expte. 003159/2018).
Comodoro Rivadavia, noviembre de 2024

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria De Refuerzo

I: 13-11-24 V: 15-11-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2º piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARÍA DEL MILAGRO ROBLEDO, DNI 13.253.845, para que

dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «ROBLEDO, MARIA DEL MILAGRO S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000654/2024. Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en la edición digital del diario El Patagónico o ADN Sur, ambos de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, octubre de 2024.-

URDIN MATIAS EMMANUEL
Auxiliar Letrado

I: 13-11-24 V: 15-11-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avda. Alvear 505 Planta Baja de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Bruno Marcelo Nardo, Secretaría a cargo de la Dra. Judith Toranzos, en autos caratulados «LAHORA, SANDRO S/ Sucesión Ab-Intestato», (Expte. 373-2024) cita a todos, los que se consideren con derechos a los bienes dejados por SANDRO LAHORA para que en el término de treinta (30) días se presenten a juicio. -

Publicación: Un (1) día.-

Esquel. 29 de octubre de 2024.

JUDITH TORANZOS
Secretaria

P: 14-11-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: VIQUE, LOURDES ESTHER S/ Sucesión ab-intestato 001571/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, octubre de 2024. -

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 14-11-24 V: 19-11-24

EDICTO

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución n° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a

los bienes dejados por el causante ARNALDO MAURICIO APIOLAZA, para que se presenten en los autos: «APIOLAZA ARNALDO MAURICIO S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000520/2024), bajo apercibimiento de ley.

VIGLIONE EDUARDO

I: 14-11-24 V: 19-11-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría N° 6 a cargo de Melisa SANTIAGO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARLOS RODOLFO MINGRONE DNI 10.832.437 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «MINGRONE, CARLOS RODOLFO - Sucesión ab-intestato» (Expte. 000682/2024).

Comodoro Rivadavia, noviembre 05 de 2024.

MIRANDA ANALÍA ROXANA

I: 14-11-24 V: 19-11-24

EDICTO JUDICIAL

La oficina de Gestión Unificada del Fuero de Familia de la Circunscripción Judicial Trelew, a cargo del Sr. Juez de Familia Dr. Daniel E. MANSE Secretaría N°1, con asiento en la calle Paraguay N° 89 (planta baja) de la ciudad de Trelew, ha dispuesto la publicación del pedido de supresión de apellido paterno (Gaggiotti) y usar el apellido materno (Brandoni) instado por la joven María Pía Gaggiotti, DNI 45470899, mediante edictos en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses a fin de que los interesados puedan formular oposición dentro del término de quince (15) días hábiles contados desde la última publicación, en autos caratulados «Gaggiotti, María Pía c/ Gaggiotti, Gustavo Ariel S/ Supresión de apellido paterno» (Expte. N°1043/2024).

Trelew (CH), 08 de Noviembre de 2024.-

HELENA A. GARCIA MORENO
Secretaria

P: 14-11-24 y 16-12-24

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, a cargo de la Dra. MARIA FERNANDA PALMA, Secretaria autorizante, hace saber el pedido supresión del apelli-

do paterno respecto a Lair Ezequiel CORAIL LOPEZ DNI 44.516.905, a fin que dentro de los quince (15) días se formulen las oposiciones que se estimen corresponder, en autos caratulados «CORAIL LOPEZ; Lair Ezequiel s/ Supresión de Apellido Paterno» (1560/2023)

Publíquense una vez al mes en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial (art. 70 CCyCN).

PUERTO MADRYN, 28 de diciembre de 2023.

ANDREA GISELLA OCAMPO
Secretaria de Refuerzo

P: 14-11-24 y 16-12-24

EDICTO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia Nro. UNO a cargo del Dr. Cappa Luis Manuel, Secretaría Nro. UNO, sito en calle Jofre de Loaiza N° 55 con asiento en la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, en autos «MORENO STEFANIA MERCEDES NOEMI C/VARGASALDO ALEXIS S/ PRIVACION DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL» Expte. 29722/2024 a dispuesto lo siguiente: citase al Sr. Vargas Aldo Alexis por edictos a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso por sí o por apoderado, dentro del término de quince (15) días, bajo apercibimiento de declarárselo ausente y designársele Defensor oficial para que represente sus intereses en este juicio. Practíquese la publicación en el Boletín Oficial, en el diario de mayor difusión del último domicilio conocido del demandado, por el término de dos (2) días (Art. 146, 147, y 320 del C.P.C. y C.). Oficiéese con los recaudos de práctica.

AVILA ALEJANDRA FABIANA
Secretaria

I: 14-11-24 V: 15-11-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Puerto Madryn, Chubut, sito en Gallina Nro. 160 2º Piso, a cargo de la Dra. María Laura Eroles, Secretaria de la Dra. Luciana Novoa, en los autos caratulados: «ACUÑA Silvio Rubén c/ KRAUSE Natalia Andrea s/ Daños y Perjuicio» (Expte. 204/2024), cita y emplaza a la Sra. KRAUSE NATALIA ANDREA DNI: 27.613.323, para que dentro del plazo de CINCO (5) días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en la presente causa, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente (Art. 346 del CPCC).

La publicación se hará de acuerdo a lo previsto por el art 147 CPCCh por el término de 2 (Dos) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de esta ciudad, a su elección.

Puerto Madryn, Chubut, 06 de noviembre de 2024.

LUCIANA NOVOA
Secretaria

I: 14-11-24 V: 15-11-24

EDICTO

Gustavo Miguel Ángel Antoun, Juez a cargo de la causa «MORALES NATALIA EDIT C/ BORQUEZ ARMANDO LILLO Y OTROS S / Beneficio de litigar sin gastos», Expte. Nro. 10359/2021, en trámite por la Oficina de Gestión Unificada del fuero Civil y Comercial (CR), de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta ciudad de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Mariana Cecilia MONGELOS, emplaza mediante edictos a publicarse durante DOS días en el Boletín Oficial y en el Diario El Patagónico de mayor circulación de esta ciudad de Comodoro Rivadavia, a los Sucesores de LILLO BORQUEZ ARMANDO (DNI 92.354.622), a comparecer y tomar intervención en el proceso en el término de DIEZ (10) días, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial.-

COMODORO RIVADAVIA, 04 de noviembre de 2.024.-

MONGELOS MARIANA CECILIA

I: 13-11-24 V: 14-11-24

EDICTO

Gustavo Miguel Ángel Antoun, Juez a cargo de la causa «MORALES NATALIA EDIT C/ BORQUEZ ARMANDO LILLO Y OTROS S / SUMARIO (Daños y perjuicios)», Expte. Nro. 10358/2021 en trámite por la Oficina de Gestión Unificada del fuero Civil y Comercial (CR), de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta ciudad de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Mariana Cecilia MONGELOS, emplaza mediante edictos a publicarse durante DOS días en el Boletín Oficial y en el Diario El Patagónico de mayor circulación de esta ciudad de Comodoro Rivadavia, a los Sucesores de LILLO BORQUEZ ARMANDO (DNI 92.354.622), a comparecer y tomar intervención en el proceso en el término de DIEZ (10) días, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial. -

COMODORO RIVADAVIA, 01 de noviembre de 2.024.-

MONGELOS MARIANA CECILIA

I: 13-11-24 V: 14-11-24

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Juez Dr. Luis Enrique BENITES VILLALOBOS a cargo del Juzgado Laboral N°

2 de la ciudad de Puerto Madryn, secretaria a cargo de la autorizante, en autos caratulados: «BONTEMPO, SANDRA C/ CONOBRAS S.A. S/ Cobro de pesos e indem. de ley» (10124/2017), se hace saber que se publicarán edictos por dos (2) días, donde el martillero público Edgardo A. Gambuzza, procederá a vender en pública subasta con la Base de PESOS DOS MILLONES CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$2.005.752,50.-), al mejor postor, dinero en efectivo; el siguiente bien: 1) la mitad indivisa del bien inmueble de titularidad de CONOBRAS S.A. sito en calle Eduardo Hann 1510 del barrio Santa Catalina de la ciudad de Trelew, individualizado como: Matrícula (01-37) 1054, Parcela 6, Manzana 3, Sector 3, Circ. 3 de Trelew, con todo lo edificado y adherido al mejor postor; con las siguientes mejoras: se trata de una amplia propiedad en muy buen estado de mantenimiento, compuesta en 2 plantas, con todos los servicios (luz, gas, cloacas), en la Planta baja hay una sala de recepción (tipo mesa de entradas) – una cocina (tipo Kitchenette) dos (2) baños, un archivo, un amplio espacio destinado para el área técnica, un ambiente separado en dos (2) tipo box destinado como oficinas. Tres (3) oficinas, La planta baja tiene pisos cerámicos, aberturas de PVC, las puertas placas son de madera de muy buena calidad, también hay un espacio bajo escalera destinado como un depósito de equipos electrónicos. En la planta alta, hay un amplio pasillo, un Kitchenette, dos (2) baños, cuatro (4) oficinas donde dos (2) de ellas son con baño privado, las oficinas tienen pisos flotantes, también hay una sala de conferencias con pisos flotantes y aberturas de PVC. La propiedad cuenta con un amplio patio, con un departamento al fondo, compuesto por una sala tipo living-comedor, una cocina, un baño, y un pequeño archivo. El señor Barreiro refiere que fue construido como obrador, pero luego quedo destinado como un espacio que sea ocupado por los empleados. También hay tres (3) depósitos, dos (2) de ellos amplios y uno de ellos es más pequeño que es utilizado como taller de vehículos con fosa. La propiedad es ocupada por la firma «PALCO S.A.».- DEUDA: Adeuda a la Municipalidad de Trelew en concepto de impuesto inmobiliario y tasas de servicios por la suma total de \$385.511,80.- INFORMES: al martillero los días de publicación de edictos en el lugar de la subasta en el horario de 18 a 20 hs.- El comprador en subasta deberá abonar en el acto el 10% a cuenta de precio y la comisión establecida por Ley (3%), todo en dinero en efectivo.- EL REMATE se efectuará el día 29 de Noviembre del corriente año, a las 8:30 horas, en el domicilio sito en la calle Moreno 2260 de la ciudad de Trelew, lugar esté donde estará su bandera.-

DOS (2) DIAS

Puerto Madryn, 08 Noviembre de 2024.-

ROMINA BENEGAS
Secretaría

I: 13-11-24 V: 14-11-24

EDICTO DISOLUCIÓN YENE HUE S.R.L.

Por Acta Nro. 11 de fecha 01 de Agosto de 2024, los señores Sra. Alicia Cristina Basada y Sr. Carlos Alberto Montaldo, únicos socios de YENE HUE S.R.L., inscripta ante la Inspección General de Justicia del Chubut, con fecha 14 de Marzo de 2019, bajo el número 11.405, han resuelto la disolución anticipada de ésta sociedad. Designación de Liquidador: Sr. Carlos Alberto Montaldo, DNI 12.588.193 y domicilio especial: 28 de Julio 157, Piso 1, Oficina 4, Puerto Madryn (9120), Chubut. Publíquese por un día en el Boletín Oficial del Chubut.

Abg. RAMIRO GABRIEL LÓPEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 14-11-24

LOS ALFREDOS S.R.L ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por disposición de la Directora de la Inspección General de Justicia, Dra. Clarisa Vázquez publíquese en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: ORGANO DE ADMINISTRACION, Expte. N° 421-GBYJ-24 de la sociedad denominada LOS ALFREDOS S.R.L mediante Escritura Pública de techa 09 de Septiembre de 2024, designó nuevas Gerentes para actuar en forma conjunta, quedando en el cargo las señoras Camila Inés MONTESINO, Argentina. DNI 31.233.757. CUIT 27-31233757-1, nacida el 03/01/1985, soltera, domicilio en Formosa N° 1770 del Barrio Pietrobelli de esta ciudad: Andrea Romina ADORNO, Argentina. DNI 31.102.291, CUIT 27-32102291-5, nacida el 09/03/1986, domicilio en Ferrocarriles Argentinos N° 1122 del Barrio Presidente Ortiz, Km 5, de esta ciudad.

Abg. VAZQUEZ CLARISA ARACELI
Directora del Registro Público
De Comodoro Rivadavia
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 14-11-24

EDICTO CONTITUCIÓN LUXURY POINT S.A.S

1. SOCIOS: ROS CERPA, EFRAIN JESUS DNI 95.467.831 con CUIT 20-95467831-9, de nacionalidad española, con fecha de nacimiento el 14 de marzo de 1990, estado civil casado, de profesión comerciante y con domicilio en Juan B. Justo N° 1745, Puerto Madryn, Departamento Biedma, Provincia de Chubut, y PAROLIN, DAVID SEBASTIAN DNI 36.105.891, con CUIT 20-36105891-8, de nacionalidad argentino, con fecha de nacimiento el 31 de diciembre de 1991, estado civil sol-

tero, de profesión Odontólogo y comerciante y con domicilio en Libertad N° 357 dpto. 1, Puerto Madryn, Departamento Biedma, Provincia de Chubut.

2. DENOMINACIÓN: LUXURY POINT S.A.S.

3. DOMICILIO: Juan B. Justo N° 1.745, Puerto Madryn, departamento Biedma, provincia de Chubut.

OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades: I. COMERCIALIZACIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN: Venta, fabricación, distribución, comisión, consignación, representación, importación, exportación y cualquier forma de comercializar al por mayor y menor de materiales para la construcción, así como artículos de ferretería, pinturas, pisos y todo artículo directamente relacionado con la construcción. II. REPRESENTACIÓN Y MANDATOS COMERCIALES: Representación y mandatos, franquicias y concesiones para instalación comercial del ramo corralón, pinturería, ferretería y afines. III. VENTA DE FERRETERÍA Y MAQUINARIA INDUSTRIAL: Compra y venta de elementos de ferretería, máquinas, herramientas vinculadas al sector industrial. IV. SERVICIOS DE OBRAS Y REFORMAS: Servicio de obras de construcción y reformas de inmuebles en general. V. TURISMO: La explotación, comercialización y promoción en todas sus formas de actividades turísticas. VI. AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO: La explotación, comercialización y promoción en todas sus formas de actividades de agencias de viajes y/o empresas de turismo como prestador directo, intermediario u organizador. VII. ACTIVIDADES CONEXAS A LA ACTIVIDAD TURÍSTICA: Toda otra actividad similar o conexas, con las mencionadas precedentemente, vinculadas con la actividad turística y en su beneficio, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. VIII. EXPLOTACIÓN HOTELERA: La prestación y comercialización de servicios hoteleros y actividades y servicios complementarios. Hoteles. Hospedajes. Cabañas. La Sociedad podrá instalar locales u oficinas, para desarrollar el objeto social en cualquier punto del País o del exterior. A estos efectos, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el Objeto Social, adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.

4. PLAZO: 30 (treinta) años.

5. CAPITAL: El capital social es \$550.000,00 (Pesos quinientos cincuenta mil) representado por 550 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1.000,00 (Pesos mil) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

6. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de 1 (uno) y un máximo de 5 (cinco) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán de manera indistinta. Duran en el cargo por plato Indeterminado. La sociedad prescinde de ór-

gano de fiscalización y hasta tanto la Reunión de Socios no resuelva modificación en contrario, deberá designarse 1 (un) administrador suplente que actuará de pleno derecho en caso de ausencia de los administradores titulares mediante autorización escrita del/los titular/es.

7. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de julio de cada año.

8. FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de sindicatura.

9. FECHA DE INSTRUMENTO: 09 de Agosto de 2024

Abg. RAMIRO GABRIEL LÓPEZ

Dirección de Asuntos Jurídicos

Inspección General de Justicia

Ministerio de Gobierno

P: 14-11-24

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

A los señores:

Marcelo Abel Quesada y Natalia Vanina Schmid

B° «50 Viviendas» (Código 403) Casa N°41

Calle Moreteau N° 2244

(9100) – Trelew – CHUBUT

Se notifica a los señores Marcelo Abel QUESADA DNI N° 17.644.071 y Natalia Vanina SCHMID DNI N° 26.889.264 de la siguiente Resolución: RAWSON, 04 de Octubre de 2024; VISTO: El Expediente N° 745/2024 SIEyP/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 0488/05-IPVyDU se otorgó en carácter de adjudicación la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 41 del «Barrio 50 Viviendas – Plan Fonavi» (Código 403) de la Ciudad de Trelew a favor de los señores Marcelo Abel QUESADA y Natalia Vanina SCHMID; Que con fecha 04/06/2024 la señora Rocío Paola VIDAL presenta la nota N° 5015 ante este Instituto, informando que el señor QUESADA le vendió la vivienda y manifiesta querer regularizar la situación a su favor, obrante a fojas (27); Que de acuerdo al protocolo se procede a realizar visita domiciliaria con fecha 24/06/2024, donde no se logró constatar ocupantes, obrante a fojas (32); Que a fin de verificar ocupantes se solicita radio policial de fecha 08/07/2024, donde identifica a la señora Rocío Paola VIDAL y su hija menor de edad obrante a fojas (35); Que atento a lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Procedimiento Administrativo I N° 18, con fecha 02/08/2024 se procedió a dejar Cédula de Notificación dirigida a los señores Marcelo Abel QUESADA y Natalia Vanina SCHMID en la puerta del domicilio, por no encontrar moradores en la mencionada vivienda. Obrante a fojas (37); Que cumplido el plazo de las 48 horas a partir de entrega de Cédula de Notificación a fines de tomar vista del Expediente Administrativo N° 745/2024-SIEyP/ipv, se informa que no hubo manifestación alguna por parte de los señores Marcelo Abel QUESADA y Natalia Vanina SCHMID; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes no se dio cumplimiento a lo establecido en el

Artículo 9° de la Resolución N° 0488/05-IPVyDU, el cual reza «las viviendas que se otorgan deberán ser habitadas por los grupos familiares declarados». Obrante a fojas (24); Que por lo expuesto, se han acreditado los presupuestos de hecho y derecho para fundar el acto administrativo de caducidad, siendo necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto N° 1557/23, se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano con las facultades, funciones y atribuciones que la ley XXV N° 5, le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°. Dejar sin efecto la adjudicación otorgada por Resolución N° 0488/05-IPVyDU sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 41 del «Barrio 50 Viviendas – Plan Fonavi» (Código 403) de la Ciudad de Trelew a favor de Marcelo Abel QUESADA DNI N° 17.644.071 y Natalia Vanina SCHMID DNI N° 26.889.264, de acuerdo a los considerandos de la presente Resolución. Artículo 2°. En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 1° los señores Marcelo Abel QUESADA DNI N° 17.644.071 y Natalia Vanina SCHMID DNI N° 26.889.264, quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Artículo 3°. Regístrese, Comuníquese a la Dirección de Crédito Hipotecario y Cobranzas de este Organismo, Notifíquese y cumplido, archívese. RESOLUCION N° 1057/24-IPVyDU.- FE/MD/HAM/ea.- Firma Federico ESTEVES, Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- El acto administrativo transcripto no es definitivo en la vía administrativa y los recursos contra el mismo que pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

QUEDAN USTEDES, DEBIDAMENTE NOTIFICADOS
Rawson, 07 de Octubre de 2024.

Cr. FEDERICO ESTEVES
Presidente
Instituto Provincial de la Vivienda y
Desarrollo Urbano

MONICA DAROCA
Directora Social
Instituto Provincial de la Vivienda y
Desarrollo Urbano

I: 12-11-24 V: 14-11-24

**CONSEJO PROFESIONAL DE
CIENCIAS ECONÓMICAS
DEL CHUBUT
LEY X N° 4 (anterior Ley N° 1.181)**

CONVOCATORIA

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas del Chubut, de acuerdo a lo establecido por la Ley X N° 4 anterior Ley 1.181 y su Decreto Reglamentario N° 837/75, convoca a los Señores Matriculados en Ciencias Económicas a Asamblea General Ordinaria el día 27 de Noviembre de 2024, en la ciudad de Rawson, en primera y segunda convocatoria para las 15,00 horas y 16,00 horas respectivamente, en el domicilio de calle Fontana N° 241 de dicha ciudad, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta.
- 2.- Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 3.- Consideración de la Memoria Anual, Estados Contables e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 30-06-2024.
- 4.- Consideración del Presupuesto Ejecutado del Período Noviembre/2023- Octubre/2024 y consideración de la gestión del Consejo Directivo.
- 5.- Consideración del valor del módulo y autorización a Consejo Directivo para su modificación.
- 6.- Consideración del Derecho de Ejercicio Profesional y Derecho de Inscripción en la Matrícula año 2025.
- 7.- Consideración del Presupuesto del Período Noviembre/2024- Octubre/2025.

Cp. MARIA VICTORIA VERNETTI
Presidente
C.P.C.E.Ch

I: 13-11-24 V: 14-11-24

**SECRETARÍA DE TRABAJO
DISPOSICIÓN N° 250 /24**

**EL DIRECTOR GENERAL DE DEFENSA Y
PROTECCIÓN DE
CONSUMIDORES Y USUARIOS**

DISPONE

ARTÍCULO 1°; SANCIONAR a Huang Yao CUIT 20-94666793-6. titular del Supermercado. «El Puente» ubicado en Eugenio Tello N° 384 deja ciudad de Rawson por infracción al art 5° de la Ley N° 24.240 al pago de una multa de Pesos Dos - Millones Veintinueve Mil Ciento Treinta y Cinco Con Cincuenta y Seis Ctvos. (\$2.029.135,56) con más la sanción accesoria de publicar a su costa la parte dispositiva de la presente sanción en el diario de mayor circulación deja zona, y en el boletín Oficial conforme con el art.47 de la Ley

.24.240 y sus reformas Y el art 6, de la Ley VII N° 22. La sanción deberá hacerse efectiva dentro de los DIEZ (10) DIAS hábiles contados a partir de la notificación de la presente. El pago deberá hacerse mediante depósito en la cuenta DGR de la Provincia del Chubut generando Boleta de Pago desde la página <http://www.dgrchubut.gov.ar/> Ingresando en TASAS - SECRETARIA DE TRABAJO Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR, debiendo acreditar dicho pago en el expediente, Asimismo y con respecto a la condena accesoria deberá adjuntar al expediente Comprobante fehaciente que acredite el cumplimiento.

ARTÍCULO 2º; HACER SABER que el incumplimiento del pago de las sumas establecidas en el Artículo 1º hará exigible su cobro mediante Ejecución Fiscal, siendo título suficiente para la misma por vía de apremio el testimonio de la presente disposición condenatoria firme, expedida por. Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 3º; HACER SABER a las Infractoras que contra la presente decisión administrativa podrá interponer recurso ante la misma autoridad que la dictó dentro de los CINCO (5) días hábiles de notificada, para, previa concesión del recurso por parte de la Dirección General de Defensa y Protección de Consumidores y Usuarios ser elevados a la Excelentísima Cámara de Apelaciones de Trelew.

ARTÍCULO 4º; REGISTRESE NOTIFIQUESE, firme que sea la presente Disposición anótese en el Registro de Infractores. Publíquese en el Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE:

YUSEFF BADI JORGE
Dirección General de Defensa
Y Protección de Consumidores y Usuarios

P: 14-11-24

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
ASOCIACIÓN CIVIL TRELEW TENNIS
CUIT: 30-63113927-9
Pers. Jurídica N°135**

La Comisión Directiva del Trelew Tennis Club convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 3 de Diciembre de 2024 a las 19 hs, en primera convocatoria, en la sede social del club, en Fuerte Viejo 951 de la ciudad de Trelew, para tratar los siguientes temas en la Orden del Día: 1) Designación de dos (2) asociados para que conjuntamente con el Presidente, Secretario, Secretario de Actas, miembros del Tribunal Electoral y Fiscales, en caso que hubieran actuado, firmen y aprueben el acta de Asamblea. 2) Puesta a consideración la memoria, balance general, recursos y gastos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2024. 3) Elección de autoridades de la Comisión Directiva para dirigir la ACTTC.

RODRIGO MARTÍN LASSAGA
Presidente TTC

I: 14-11-24 V: 19-11-24

**EDICTO
OVEON S.A.**

Se hace saber a los accionistas que el directorio de la sociedad, en su reunión de fecha 11/11/2024, resolvió convocar a asamblea extraordinaria para el día 6 de diciembre del año en curso, a las 09:00 horas, en la sede social, avenida Libertad nro. 279, de la ciudad de Rawson, a los efectos de considerar el siguiente orden del día: 1) la designación de dos (2) asambleístas para firmar el acta de la asamblea; 2) considerar el reintegro del aporte realizado o su capitalización, mediante aumento de capital social superior al quíntuplo; 3) en consecuencia del punto 2, aprobar el aumento de capital propuesto por el directorio, y en consecuencia modificar el artículo cuarto del estatuto social; 4) considerar el ejercicio de derecho de preferencia de los accionistas, y el derecho de recesso por parte de los accionistas disconformes; 5) delegar en el directorio la época de la emisión, conforme forma y condiciones.

A vuestra disposición en la secretaria de la sociedad la convocatoria, la documentación a tratar, y orden del día, y las condiciones de la emisión.

Rawson, Chubut, 12 de noviembre de 2024.-
Uc. JUAN AGUSTIN IRALDE
Presidente
Oveon S.A

I: 14-11-24 V: 21-11-24

EDICTO

«Por resolución del Directorio y de conformidad con el Estatuto y disposiciones vigentes se convoca a los Sr. Accionistas de la empresa TALLERES INTEGRALES PATAGONICOS S.A. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día Sábado 23 de Noviembre de 2024 a las 10:30 Hs., en primera y segunda convocatoria, en la sede social de Fray Luis Beltrán N° 151, de Comodoro Rivadavia, a los fines de tratar el siguiente orden del día: ORDEN DEL DÍA: 1) Razones del llamado fuera de término. 2) Elección de dos accionistas para firmar el acta. 3) Consideración de la documentación contable prescripta en el Art. 234, inc. lo de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, por el ejercicio N° 32 finalizado el día 31 de Marzo del 2024. 4) Destino del resultado del Ejercicio. 5) Elección del Síndico Titular y Suplente. 6) Determinación de los Honorarios de la Sindicatura. Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán cursar la comunicación para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea, conforme lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.».

JAVIER L. NUÑEZ
Presidente
Talleres Integrales Patagónicos S.A

P: 14-11-24

**ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA
N° 62-AVP-2024**

OBJETO: Adquisición de 5080 Bolsas de Cemento Portland, Tipo Portland Compuesto CPC 40 según norma Irán 50.000, con destino a Planta de Adoquines - Trevelin.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Sesenta y Cuatro Millones Novecientos Ochenta y Tres Mil Trescientos Sesenta (\$ 64.983.360,00.-)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Once Mil Setecientos (\$ 11.700,00.-)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 28 de Noviembre de 2024, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.-

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: www.licitaciones.chubut.gov.ar

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 14-11-24 V: 19-11-24

**MUNICIPALIDAD DE ESQUEL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2024**

Objeto: Adquisición de cuatro (4) vehículos tipo utilitario confort 5 asientos 0 km para la flota municipal.

Garantía de Oferta: No podrá ser inferior al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Presupuesto oficial: \$136.000.000,00 (PESOS CIENTO TREINTAY SEIS MILLONES).

Lugar de entrega: Depósito Municipal sito en Owen Jones y Chacabuco de la Ciudad de Esquel.

Consulta y retiro de Pliegos: MUNICIPALIDAD DE ESQUEL - Dirección de Compras - San Martín 650 – 1° Piso - Esquel -

Horario: de 7:00 a 12:30 horas los días hábiles laborables o vía web <https://www.esquel.gov.ar/licitaciones-publicas> Presentación de las propuestas y Acto de apertura:

Presentación de las propuestas: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Esquel - Mitre N° 524 - Esquel

Acto de apertura: Oficina de Intendencia - Mitre N° 524
Día 27 de Noviembre del 2024 Hora 10:00 Hs.

I: 14-11-24 V: 19-11-24

FE DE ERRATAS

Se comunica al público en general que por un error involuntario en las publicaciones de TALLERES INTEGRALES PATAGÓNICOS presentes en los Boletines Oficiales N° 14489, 14493, 14494, 14495 y 14496 se publicó un archivo desactualizado, siendo necesario rectificar que el texto correcto es el que se publica en la página 19 del presente Boletín Oficial.

se hace saber que la información de las 5 publicaciones anteriores de TALLERES INTEGRALES PATAGÓNICOS (con fechas de 30-10-24, 05-11-24, 06-11-24, 07-11-24 y 08-11-24) quedan debidamente rectificadas en el presente fe de erratas.

RESOLUCIÓN N° 171- EC- AÑO 2024
(Modif. Valor Módulo LEY XXIV N° 106 - AÑO 2024)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS

Artículo 2°.- FÍJASE, a partir del día 10 de Junio de 2024, en \$ 7,50 (PESOS SIETE con 50 centavos) el valor Módulo establecido en el artículo N° 53 del Título V de la Ley XXIV N° 106 para las Tasas Retributivas de Servicios.

B - DIRECCION DE BOLETIN OFICIAL

Artículo 55°.- Fíjense las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.		
1. Número del día	M 44	\$ 330,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 390,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 33.022,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 72.645,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 36.322,00
b) Publicaciones.		
1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 757,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 20.572,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 5.145,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 15.390,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 37.725,50
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 29.392,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 26.415,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 26.415,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 2.580,00